



ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

La quincuagésima octava reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) se celebró en las dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, en Madrid, el día 4 de julio de 2007.

La Presidenta de la Comisión Nacional de Bioseguridad da la bienvenida a los asistentes, cuya relación se adjunta en el anexo, e inicia la reunión a las 10 horas. El Subdirector de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos no ha podido asistir debido a que estaba convocado a otra reunión.

Se informa que doña Carmen Sánchez Mascaraque se ha incorporado a la Unidad de Organismos Modificados Genéticamente, de la Subdirección de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos.

Doña Ana Isabel Ortiz (representante del Centro Nacional de Alimentación de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria) informa a los presentes que deja su puesto de trabajo, y se despide de los miembros de la CNB, agradeciendo el trato recibido durante los años que ha participado en estas reuniones. De ahora en adelante asistirá en su lugar a las reuniones de la CNB doña Isabel Prieto Santos.

Excusaron su asistencia los siguientes miembros:

- Don Agustín Portela (Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios), que ha enviado comentarios por escrito.
- Don Armando Albert (Centro de Información y Documentación-CSIC).
- Doña Leonor Algarra Solís (Dirección General de Ganadería).
- Don José Luis Cenis (Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de Murcia).

1. Aprobación del Orden del Día.

No se propone ningún nuevo punto en el orden del día.

2. Aprobación del Acta de la quincuagésima séptima reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Se aprueba con algunas observaciones que serán recogidas en el acta final.

3. Expedientes pendientes:

- **Informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/07/I-05, de una instalación de utilización confinada para trabajar con ratones modificados genéticamente tipo 1, de la Universidad de Valladolid.**

Durante la 57ª reunión de la CNB se revisó esta notificación, y se plantearon algunas dudas respecto a la ubicación de las distintas dependencias de la instalación, la procedencia de los ratones modificados genéticamente con los que se trabaja, y la gestión de los residuos.

El día 31 de mayo se procedió a realizar una visita de inspección al Centro para poder aclarar las cuestiones anteriormente citadas. En dicha visita se comprobó que las instalaciones cumplían con los requisitos para desarrollar actividades con organismos modificados genéticamente tipo 1, pero se hicieron algunas recomendaciones de mejora para asegurar el buen funcionamiento de las mismas.

Cabe destacar que el notificador se ha comprometido a enviar un listado con los datos principales de los centros de los cuales proceden los ratones modificados genéticamente con los que se está trabajando en el animalario de la Universidad de Valladolid, y con los que está previsto trabajar en un futuro.

Finalmente, se acuerda informar esta notificación favorablemente, haciendo hincapié en que la Autoridad competente de Castilla y León debería realizar revisiones periódicas para comprobar que se están siguiendo las recomendaciones de mejora hechas por la CNB.

- **Información adicional de la notificación A/ES/07/06 de una actividad de utilización confinada tipo 2, consistente en el almacenamiento y propagación de una vacuna modificada genéticamente contra la leishmaniosis canina, de Laboratorios Hipra.**

La documentación relativa a esta actividad de utilización confinada se estudió en la 57ª reunión de la CNB. Se acordó solicitar algunas aclaraciones al notificador respecto a la manera en la que se realiza el transporte de la vacuna modificada genéticamente desde Japón hasta las instalaciones de Hipra, la estabilidad genética del OGM, y sobre las diferentes escalas de cultivo a utilizar.

Tras analizar la información adicional enviada por el notificador en contestación a estas cuestiones, los miembros de la CNB están de acuerdo en informar favorablemente este expediente y elevarlo al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG) para que tome la decisión correspondiente.

En cualquier caso, se solicitará al notificador un historial completo de los pases del virus del moquillo canino modificado genéticamente objeto de esta notificación, para tener información completa sobre la estabilidad genética del mismo. La calidad de esta vacuna será evaluada con

posterioridad por parte de la Agencia Europea del Medicamento, que requerirá de esta información.

- **Respuestas del Panel de OGMs de EFSA a los comentarios realizados por la Comisión Nacional de Bioseguridad a varios expedientes presentados bajo el Reglamento 1829/2003/CE (notificaciones EFSA/GMO/DE/2004/03, EFSA/GMO/UK/2004/05, EFSA/GMO/UK/2005/08, EFSA/GMO/NL/ 2005/12, EFSA/GMO/NL/2005/13 y EFSA/GMO/UK/2005/14).**

Durante la presidencia austriaca se debatió sobre la falta de transparencia en el proceso de evaluación de las notificaciones que se presentan de conformidad con el Reglamento 1829/2003/CE, de alimentos y piensos modificados genéticamente. Finalmente, se acordó que el Panel del OGMs de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) daría a conocer su respuesta a los comentarios realizados por las Autoridades competentes de la Directiva 2001/18/CE de los distintos Estados miembros en relación con los expedientes presentados bajo dicho Reglamento.

En este punto del orden del día se debate sobre la contestación que EFSA ha dado a los comentarios hechos por la CNB a varios de esos expedientes.

Una vez que EFSA valora los comentarios de los Estados miembros se convoca una reunión del Grupo de Trabajo del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria, y se pregunta a los Estados miembros si están de acuerdo con las contestaciones dadas.

La Presidenta considera que estas respuestas deben ser tenidas en consideración a la hora de adoptar la posición española en el CIOMG.

Se plantea quién valorará aquellas cuestiones que EFSA considera que no son de su competencia y que, por tanto, no han sido contestadas.

4. Notificación A/ES/07/I-04 de una instalación de utilización confinada destinada al almacenamiento, manipulación y distribución de semillas de maíz modificadas genéticamente, de la empresa Monsanto.

Esta instalación servirá para la recepción de semillas de maíz modificadas genéticamente, y su preparación para la posterior realización de ensayos en campo previamente autorizados.

En opinión de la CNB, y de conformidad con la notificación enviada, las instalaciones disponen de las medidas de confinamiento adecuadas para desarrollar las actividades propuestas, por lo que se informará favorablemente a la Autoridad competente de Andalucía. En cualquier caso, se recomendará llevar a cabo una visita de inspección para comprobar in situ las medidas de confinamiento descritas en el expediente.

Se comenta que las empresas tienen que solicitar una autorización a la Oficina Española de Variedades Vegetales para la entrada en España de semillas OGMs con las que se quiere realizar ensayos de liberación voluntaria. Dicha entrada no se permite hasta que el CIOMG o la Autoridad competente de la Comunidad Autónoma que corresponda, no haya otorgado la autorización correspondiente para llevar a cabo el ensayo. Las semillas llegan metidas en bolsas y etiquetadas, permitiendo así un adecuado control de las mismas.

La Presidenta comenta que la Comisión Europea ha enviado a todos los Estados miembros un cuestionario sobre el control que está llevando a cabo de todas aquellas actividades que impliquen el uso de OGMs. Se considera oportuno remitir dicho cuestionario a los miembros de la CNB en especial a las Autoridades competentes de las Comunidades Autónomas (encargadas del control de las semillas en los ensayos de campo de su competencia) para que en el plazo de dos semanas hagan los comentarios que consideren oportunos.

5. Notificación A/ES/07/I-06 de una instalación de utilización confinada para trabajar con varios tipos de organismos modificados genéticamente tipo 1, de la Universidad de Castilla-La Mancha (actividad A/ES/07/07).

La Autoridad competente de Castilla-La Mancha ha solicitado el estudio por parte de la CNB de esta notificación, del primer uso de una instalación para llevar a cabo actividades de utilización confinada con OGMs tipo 1.

Tras el análisis del expediente, se está de acuerdo en que el notificador debe proporcionar información sobre la procedencia de algunas de las plantas modificadas genéticamente con las que se está trabajando en la instalación notificada. En los casos en los que las plantas hayan sido traídas de otros centros, el notificador deberá proporcionar información sobre los mismos (incluyendo su autorización para trabajar con organismos modificados genéticamente), indicar la manera en la que se ha llevado a cabo el transporte hasta la Universidad de Castilla-La Mancha, y la documentación que acompaña a este movimiento.

Como es habitual, la CNB recomienda que el Centro constituya un Comité de Seguridad Biológica, que asuma las responsabilidades relativas a la bioseguridad.

Por otra parte, se deben extremar las precauciones en el traslado de las plantas entre los edificios de la Universidad y, a ser posible, en contenedores cerrados para evitar un vertido accidental de las mismas.

Se ha detectado que falta información sobre las revisiones que se hacen a los equipos. El notificador debería aclarar la periodicidad con la que se hacen estas revisiones y las empresas encargadas de llevarlas a cabo. También se recomienda que el notificador elabore protocolos escritos sobre el funcionamiento de las instalaciones.

Finalmente, la CNB considera apropiado que se lleve a cabo una visita de inspección para comprobar in situ las medidas de confinamiento descritas en el expediente.

6. Notificación A/ES/07/I-07 correspondiente a una instalación de utilización confinada para trabajar con ratones modificados genéticamente tipo 1, de la Universidad de Extremadura (actividad A/ES/07/08).

El representante de Extremadura comenta que es la primera notificación de utilización confinada que se presenta en esta Comunidad Autónoma. Debido a los últimos cambios administrativos, todavía no está definido quién será la Autoridad competente de esta Comunidad, pero se comunicará a la CNB tan pronto como se conozca.

Actualmente se está llevando a cabo una remodelación de las instalaciones, de modo que los planos remitidos inicialmente por el notificador no concuerdan con la actual disposición de las salas.

Para empezar, es recomendable la creación de un Comité de Seguridad Biológica, que se encargue de las cuestiones de bioseguridad en la Universidad de Extremadura.

Existen dudas sobre la procedencia de los ratones transgénicos con los que se trabaja en la instalación. En el caso de que los ratones hayan sido traídos de otros centros es necesario que el notificador aporte la documentación relativa los mismos, que se verifique si disponen de los permisos necesarios para trabajar con este tipo de organismos, y se describa el modo en que se realiza el transporte hasta la instalación notificada.

No se aporta suficiente información sobre la modificación genética de los ratones objeto de esta notificación. A lo largo del expediente se hace alusión a una separata científica, que no se ha adjuntado, por lo que se solicitará que se envíe dicho documento, y que se cumplimenten cada uno de los apartados del formulario relativo a la actividad (en español) con los datos más importantes sobre la modificación genética.

No está claro si la actividad notificada es la única que se realiza con organismos modificados genéticamente en el animalario de la Universidad de Extremadura, por lo que se pedirá una aclaración al respecto.

Por otra parte, se debe proporcionar información sobre la periodicidad con la que se realizan las revisiones de los equipos, y la empresa encargada de llevarlas a cabo. Asimismo, se aconsejará que se disponga de protocolos escritos sobre el funcionamiento de las instalaciones. También se pedirán los datos de la empresa que lleva a cabo la gestión de los residuos considerados como peligrosos.

Para poder valorar adecuadamente el riesgo que supone el uso de este ratón modificado genéticamente, se considera necesario que se cumplimenten todos los apartados del formulario sobre evaluación del riesgo.

Tan pronto como terminen las obras, se solicitará al notificador nuevos planos de las instalaciones, y se realizará una visita de inspección al Centro.



Tal y como se comentó en pasadas reuniones de la CNB, se van a hacer algunos cambios en los formularios que deben cumplimentar los notificadores para presentar una solicitud de utilización confinada. Se incluirán algunos apartados de interés, como es la procedencia de los organismos modificados genéticamente, entre otros.

Asimismo, se recuerda a los presentes que desde hace tiempo está pendiente convocar una reunión de las Comunidades Autónomas para tratar algunos temas sobre bioseguridad y control de los organismos modificados genéticamente. La Presidenta propone que tras celebrar la próxima reunión de la CNB por la mañana, se convoque la reunión con las Comunidades Autónomas por la tarde.

7. Notificación B/ES/07/44 relativa a un ensayo clínico cuyo objetivo es evaluar la inocuidad y la eficacia de la vacuna viva PB-23 frente a la Rinotraqueítis Infecciosa Bovina, de Laboratorios Hipra.

Laboratorios Hipra solicita llevar a cabo un ensayo clínico con una vacuna modificada genéticamente frente a la Rinotraqueítis Infecciosa Bovina, en tres granjas de la provincia de Girona.

Cabe destacar que Laboratorios Hipra ya había solicitado en el año 1999 realizar ensayos con esta misma vacuna modificada genéticamente (notificación B/ES/99/42/01-02-03-04). El Órgano Colegiado aprobó estos ensayos en diciembre de 2000, tras el estudio de esta notificación por parte de la CNB. Sin embargo, por razones de estrategia comercial la empresa decidió no llevarlos a cabo al final.

Los expertos de la CNB consideran que dos de los aspectos fundamentales que deben evaluarse en este expediente son la posibilidad de transmisión del virus de la Rinotraqueítis Infecciosa Bovina (cepa CEDDEL) y la estabilidad del mismo. Mientras que lo relativo a la eficacia del OGM como vacuna será evaluado en la Agencia Española del Medicamento.

Se hará saber al notificador que se ha detectado un error en los cálculos de la dosis de la vacuna que se va a aplicar.

Se solicitará al notificador el historial completo de pases de la cepa CEDDEL de la Rinotraqueítis infecciosa bovina, puesto que no se considera suficientemente descrito.

Por otro lado, se propone que durante el ensayo se utilicen animales centinelas (no vacunados ni afectados por virus) que convivan con los animales vacunados, para evaluar la transmisibilidad del virus modificado genéticamente.

Se pedirá a Laboratorios Hipra que aporte más información sobre el método y sustancias empleadas en la descontaminación de las instalaciones.

No queda clara la manera en la que se va a llevar a cabo la gestión de los cadáveres de los animales que participarán en el estudio. El notificador debe aclarar si el sacrificio e incineración

de los animales se realiza en las propias granjas o si se dispone de un servicio externo que se encargue de la gestión de los residuos.

Para comprobar que las granjas elegidas son apropiadas para llevar a cabo estos ensayos, se organizará una visita de inspección a las instalaciones.

8. Evaluación medioambiental bajo el Reglamento 1829/2003 de la notificación EFSA/GMO/UK/2005/25, relativa a la importación, procesado, y uso como alimento y pienso de la colza modificada genéticamente T45, de la empresa Bayer CropScience.

La notificación EFSA/GMO/UK/2005/25 incluye la importación, procesado, y uso en alimentación humana y animal de la colza modificada genéticamente T45, tolerante a glufosinato de amonio, pero no incluye el cultivo.

La empresa Bayer CropScience tiene previsto retirar del mercado todos los eventos resistentes al herbicida glufosinato de amonio, exceptuando esta colza T45 con objeto de evitar los problemas de presencia adventicia (que se rechacen cargamentos de colza a la llegada a la UE por que se detecten trazas de este evento).

Existen algunas dudas respecto a la caracterización genética presentada, por lo que se pedirán algunas aclaraciones al respecto.

En lo que se refiere al plan de vigilancia general, la CNB hace hincapié en la necesidad de que se extremen las precauciones para evitar vertidos accidentales de las semillas de esta planta, que puede hibridar con especies silvestres presentes en muchos territorios de la UE, incluida España.

Aunque la proteína PAT que expresa esta planta es sobradamente conocida, sería aconsejable que el notificador presentase estudios de toxicidad aguda vía intravenosa, y toxicidad oral a dosis repetidas durante 14 días en ratas, así como un estudio subcrónico oral de 90 días.

El plazo para enviar comentarios a este expediente finaliza el día 13 de julio.

9. Evaluación medioambiental bajo el Reglamento 1829/2003 de la notificación EFSA/GMO/NL/2006/36, relativa a la importación, procesado, y uso como alimento y pienso de la soja modificada genéticamente MON 89788, de la empresa Monsanto.

La soja MON 89788 es tolerante al herbicida glifosato, y se ha solicitado la autorización para su importación, procesado, y uso como alimento y pienso, pero no incluye el cultivo.

Se comenta que la soja T45 soja se diferencia de la soja A 5403 (también de Monsanto, tolerante al herbicida glifosato, y autorizada para importación y procesado) en el método utilizado para su obtención, y en su mejor rendimiento agronómico.

La caracterización molecular plantea algunos problemas, considerándose necesarias algunas aclaraciones que permitan evaluar mejor la modificación genética.

Se tiene de plazo hasta el 8 de septiembre para enviar comentarios a este expediente.

10. Varios:

- Se ha enviado a los miembros de la CNB un borrador del documento de la OCDE sobre caracterización molecular, para que los expertos en la materia realicen comentarios. Se trata de un documento de consenso que se está elaborando conjuntamente por el Grupo de Seguridad de Nuevos Alimentos y el Grupo de armonización de legislaciones sobre biotecnología, ambos de la OCDE. El objetivo es conseguir un documento base, consensado por todos los países de la OCDE, para establecer qué información mínima sobre caracterización molecular hay que solicitar a las empresas que piden la autorización para comercializar un OGM. Sería recomendable comparar este documento con la Guía de evaluación del riesgo de OGMs de EFSA y el documento guía de la Directiva 2001/18/CE, para ver las exigencias de cada uno. Se recuerda que en el grupo de trabajo de biotecnología de la OCDE se han preparado documentos muy interesantes sobre la biología de diferentes especies, que pueden ser de gran utilidad a la hora de evaluar los expedientes de OGMs. Un vez que estos documentos se han aprobado se desclasifican y se hacen públicos, y se pueden consultar en la página Web de la OCDE.
- Desde la última reunión de la CNB se han celebrado dos reuniones del CIOMG, y dos consultas por el procedimiento escrito. Durante estas reuniones (que tuvieron lugar los días 10 de mayo y 6 de junio), y en una de las consultas por escrito, se debatió la posición española respecto a los híbridos de maíz NK603 x MON 810 (notificación EFSA/GMO/UK/2004/01) y 1507 x NK603 (notificación EFSA/GMO/UK/2004/05), y respecto al maíz 59122 (notificación EFSA/GMO/NL/2005/12). Dado los problemas que se habían planteado para la detección de los OGMs híbridos, la Comisión remitió un documento provisional en el que se aclaraba la forma de interpretar los resultados derivados de los análisis de detección de OGMs para su posterior etiquetado. Tras recibir este documento, el CIOMG decidió votar a favor los dos híbridos, y también el maíz 59122 en el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y Salud Animal el día 8 de junio, no alcanzándose en ninguno de los casos la mayoría cualificada. En la otra consulta por el procedimiento escrito se pidió al CIOMG la posición española de cara a la votación en el Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la notificación C/SE/96/3501, correspondiente a una patata modificada genéticamente cuyo contenido en amilopectina es mayor. Sin embargo, en el último momento la presidencia alemana pidió que se retirará este expediente del orden del día de la reunión debido a la controversia entre el informe de EMEA, en el que se considera que el gen *nptII* (presente en esta patata modificada genéticamente) aun tiene importancia clínica, y el informe de EFSA, que afirma que el efecto terapéutico de este antibiótico no se ve comprometido por el uso como marcador de gen resistente en plantas modificadas genéticamente, dada la baja probabilidad de transferencia de genes de plantas a bacterias.



- Se comenta que el documento de la Comisión (mencionado en el apartado anterior) en el que se aclaraba la forma de interpretar los resultados derivados de los análisis de detección de OGMs, es un documento muy sencillo en el que se da solución al tema del etiquetado, pero se sigue sin poder diferenciar cuándo en una muestra aparece el híbrido o los dos eventos por separado. Se acuerda mandar este documento a los miembros de la CNB.
- Está pendiente de presentar para votación las notificaciones C/FR/96/05/10 (de maíz Bt11), y C/ES/01/01 (correspondiente al maíz 1507). Ambas notificaciones para cultivo, ya han recibido el informe de evaluación del riesgo favorable por parte de los países ponentes, han sido revisadas por el resto de los Estados miembros, y disponen del informe favorable del panel de OGMs de EFSA, por lo que el siguiente paso sería su votación en el Comité de la Directiva 2001/18/CE. Sin embargo, actualmente la Comisión está evitando llevar a votación expedientes que incluyan el cultivo de OGMs, incluso habiendo superado todos los plazos que establece dicha Directiva, debido a la controversia que este tipo de cultivos suscitan.
- El pasado 6 de junio se constituyó el Grupo de Trabajo del Consejo Asesor de Medio Ambiente en relación con los OGMs, en el que participan la industria, sindicatos, ONGs, etcétera. Se aprobó el reglamento interno y el funcionamiento de este grupo, y se decidió que se reuniría cada vez que surgieran temas importantes sobre OGMs, para poder determinar la opinión de la sociedad civil antes de que se reuniera el CIOMG.
- Se sigue trabajando en la guía sobre planes de emergencia sanitaria y de vigilancia epidemiológica y medioambiental, contemplado en la Ley 9/2003 y en el Real Decreto 178/2004. Se había preparado un documento inicial pero Protección Civil quiere hacer bastantes cambios. Tan pronto como se tenga un borrador se pasará a la CNB para que se hagan comentarios.
- El día 25 de junio se celebró en Bruselas una reunión de Autoridades competentes de la Directiva 2001/18/CE. Durante esta reunión se anunció la creación de una oficina europea de coexistencia en Sevilla. Además, se debatió sobre las medidas de control de los OGMs (cabe destacar el problema que ha surgido con la aparición de peces modificados genéticamente que no están autorizados en la UE pero que se están comercializando ilegalmente en algunas tiendas de mascotas. La Comisión quiere armonizar las actuaciones de los Estados miembros para solucionar este problema e ir al origen del mismo, es decir, los países exportadores. También se habló de la técnica de reparación de genes, que la mayoría de los Estados miembros no considera como una modificación genética y, por la tanto, no entra dentro del alcance de la Directiva 98/81/CE ni de la Directiva 2001/18/CE. Se va a crear un grupo de trabajo para valorar si las nuevas técnicas que van surgiendo entrarían dentro del alcance de estas Directivas, y hacer una nueva definición de “organismo modificado genéticamente”.
- La OMC sigue amenazando a la UE con sanciones millonarias por el litigio presentado ante la OMC por EEUU, Canadá y Argentina contra la UE por la moratoria de facto para la aprobación de nuevos organismos modificados genéticamente. A pesar de que últimamente se han autorizado nuevos productos en la UE, existe un gran problema con las cláusulas de salvaguardia, que siguen si levantarse, y ante eso la Comisión no puede hacer nada puesto que depende de los países que se han acogido a esa cláusula.



La próxima reunión de la CNB se celebrará previsiblemente a finales de septiembre.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 13:45 horas.

VºBº

LA PRESIDENTA DE LA CNB

LA SECRETARIA

Ana Fresno Ruiz

Soledad Aycart Andrés



ANEXO
COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD
Reunión: Quincuagésima octava Fecha: 4 de julio de 2007
RELACIÓN DE ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
Don Enrique Rodríguez Nuño	Principado de Asturias
Doña Covadonga Caballo Dieguez	Ministerio de Sanidad y Consumo
Doña Ana Isabel Ortiz	AESAN-Centro Nacional de Alimentación
Doña Isabel Prieto Santos	AESAN-Centro Nacional de Alimentación
Doña M ^a Victoria Colombo	AESAN
Don José Francisco García Quintana	Oficina Española de Variedades Vegetales (MAPYA)
Doña M ^a Luisa Granda	INIA
Don Antonio Manrique Fournier	Junta de Castilla y León
Don José Gallego Frías	Junta de Castilla La Mancha
Don Rafael Rotger Anglada	Universidad Complutense de Madrid
Don Rafael Pérez Mellado	Centro Nacional de Biotecnología
Don Ernesto de Miguel Gordillo	Consejería de Agricultura de Extremadura
Don Javier Ferrer	Departamento de Agricultura de la Generalitat de Cataluña
Don Javier Martínez de Velasco	Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios
Doña Arancha Gómez Garay	IMIDRA-Comunidad de Madrid
Don Javier Aldaz Berruezo	Gobierno de Navarra
Doña Teresa Calvo Sanz	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Doña Alicia Sánchez Muñoz	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Doña Anabel de la Peña	Agencia Española de Seguridad Alimentaria
Doña Aurora Lázaro Rodríguez	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Lucía Roda Ghisleri	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Ana Fresno Ruiz	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Carmen Sánchez Mascaraque	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Soledad Aycart	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Eva María Gómez Toré	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Rocío Bejarano Aguado	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)